RESOLUCION N° 5.171/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE G&G CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2366570-0 DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURA ASFALTICA" CON ID N° 336.141, POR UN VALOR DE Gs. 18.600.000 (GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2017.-

Ciudad Pdte. Franco, 04 de Octubre del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 04 de Octubre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa G&G CONSTRUCCIONES, con una oferta de **Gs. 18.600.000** (***Guaraníes dieciocho*** **millones seiscientos mil**.----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE PINTURA ASFALTICA**, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras, donde mencionan la urgente necesidad de contar con las pinturas debido a que las principales avenidas de la ciudad se encuentra sin su debido señalización y las cuales son muy necesarias para una buena circulación de vehículos y para garantizar la seguridad de la ciudadanía, por los motivos mencionados se precedió a la apertura con un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en los trabajos a ser realizados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente G&G CONSTRUCCIONES, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO • Secretaría •

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **G&G CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 2366570-0 de la Sra. Sotera Ramona Hermosilla González**, por un valor de **Gs. 18.600.000** (***Guaraníes dieciocho millones seiscientos mil***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 45/2017 para la **"Adquisición de Pintura Asfáltica"** con **ID N° 336.141**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 350, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL